



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00885116- -UNC-ME#FP

VISTO:

La propuesta de Jornada: Jornada de articulación teórico – clínica sobre toxicomanías, presentada por la Lic. Mirta Paulozky para ser llevada a cabo durante el año lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la citada jornada tiene como objetivo general: Acercar las conceptualizaciones teóricas, respecto a las toxicomanías, a la práctica clínica, desde la transmisión de testimonios, de diferentes actores en la problemática, es decir, referentes en el trabajo con drogas y de quienes lo han padecido;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2023, de la Jornada: Jornada de articulación teórico – clínica sobre toxicomanías, presentada por la Lic. Mirta Ruth Paulozky DNI 12.874.070 de acuerdo al Anexo de 1 (una) foja que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 4º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6º: Protocolizar, comunicar y archivar.